



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 006 -2025-A-MDP/T.



Pocollay, 13 ENE. 2025

VISTOS:

La Solicitud S/N presentada con CUD Nº 53827 de fecha de recepción de Trámite Documentario 28 de noviembre del 2024, presentado por la Bach. Delia Lizet Flores Candia; el Informe Nº 988-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº 1288-2024-GM-MDP-T de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe Nº 1004-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 1334-2024-GM-MDP-T de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, y representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 6º que La alcaldía; es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; a su vez en su artículo 20º son Atribuciones del Alcalde, numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 51º "Coordinación con las entidades públicas y privadas" del Capítulo VI "Investigación", señala que: Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD Nº 53827 de fecha 28 de noviembre del 2024, Delia Lizet Flores Candia con DNI Nº 71931929, Bachiller en "Ciencias con mención en Economía Agraria" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, solicita autorización para el uso del nombre de la Municipalidad Distrital de Pocollay para la elaboración y sustentación de su tesis titulada: "RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACION EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PERIODO 2022-2023"; siendo el objetivo principal de su tesis analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo señala que la mención del nombre de la municipalidad será clave para el desarrollo de su tesis como el acceso a la información relevante que la municipalidad pueda proporcionar a la investigación.

Con Informe Nº 988-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Legal determina que es procedente la atención de la solicitud de la Bachiller Delia Lizet Flores Candia por lo que opina que se debe autorizar el uso del nombre de la entidad y acceso a la información; con la finalidad de su formación académica y profesional, por cuanto no existe normal legal que lo prohíba.

Mediante Memorándum Nº 1288-2024-GM-MDP-T de fecha 16 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal observa la autorización para el uso de nombre de la entidad y acceso a información al no haberse acreditado a que casa de estudios pertenece la egresada y si ostenta el Grado de bachiller.

Con Informe Nº 1004-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal documentación que acredita que la solicitante ha egresado de la carrera profesional "Economía Agraria" de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 21094-2024-UNJBG de fecha 17 de junio del 2024, que resuelve conferir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con Mención en



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 006 -2025-A-MDP/T.



Economía Agraria. Por lo que, en ese extremo se debe atender la solicitud, procediendo a emitir el acto resolutivo en mención.

Que, con Memorandum Nº 1334-2024-GM-MDP-T de fecha 26 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyectar la Resolución de Alcaldía donde se autorice lo solicitado por Delia Lizet Flores Candia conforme a los alcances del Art. 6º y 20º Inc. 6) de la Ley Nº 27972.

Por consiguiente, estando a lo indicado y conforme a las facultades conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley Nº 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el uso del nombre de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y el acceso a la información relevante que la Municipalidad proporcione, a la Bach. Delia Lizet Flores Candia con DNI Nº 71931929, Bachiller en "Ciencias con mención en Economía Agraria" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en su investigación consistente en la elaboración y sustentación de su tesis titulada: **"RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACION EN LA EJECUCION PERSUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PERIODO 2022-2023"**; siendo el objetivo principal de su tesis analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para la realización del trabajo de investigación que se autoriza, previamente la Bachiller Delia Lizet Flores Candia debe presentar el Plan de Investigación a ejecutar con la finalidad de tener conocimiento del objetivo que se persigue y el aporte a la Entidad con dicha tesis.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva y áreas involucradas en la investigación el cumplimiento a la presente resolución adaptando las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las áreas orgánicas intervinientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General y Archivo General las acciones necesarias, para la notificación de la presente resolución, a la administrada Delia Lizet Flores Candia identificada con DNI Nº 71931929, con domicilio real en Asociación de Vivienda Manco Cápac Mz. E Lote 18 – Distrito de Pocollay, con Correo Electrónico deliafc@unjb.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.c. Archivo
GM
GAJ
GAT
SEC
EFTIC
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE